

SECRETARÍA DEL MIGRANTE Y ENLACE INTERNACIONAL

Dr. John Robert Hernández, Secretario del Migrante y Enlace Internacional del Estado de Guanajuato, con fundamento en lo establecido en los artículos 134 de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos; 80 primer párrafo de la Constitución Política del Estado Libre y Soberano de Guanajuato; 13, fracción XIV y 32 Quinquies de la Ley Orgánica del Poder Ejecutivo para el Estado de Guanajuato; artículo 34 y anexo 15 de la Ley del Presupuesto General de Egresos del Estado de Guanajuato para el Ejercicio Fiscal de 2023; 9, 10, 11, 15 y 15 bis de la Ley de Desarrollo Social y Humano para el Estado y los Municipios de Guanajuato; 78 sexies, 78 septies y 78 octies de la Ley para el Ejercicio y Control de los Recursos Públicos para el Estado y los Municipios de Guanajuato; 26, fracción XV; 27, fracción VI de la Ley de Transparencia y Acceso a la Información Pública para el Estado de Guanajuato, y en ejercicio de las facultades que me confieren los artículos 2, 6 y 7 del Reglamento Interior de la Secretaría del Migrante y Enlace Internacional.

CONSIDERANDO

En Guanajuato enfrentamos el desafío más importante que hemos tenido en la historia reciente; así como los principales retos el cuidado de la salud, la educación, la economía familiar y proteger los empleos; al modificar abruptamente la dinámica de impartición de la educación, pérdida del empleo afectando directamente en el ingreso y poder adquisitivo de las familias, además al más reciente incremento al costo de bienes y servicios.

En el 2019, la Encuesta Nacional de Ocupación y Empleo (ENOE) estimó para Guanajuato una tasa de desocupación promedio anual de 3.7 por ciento; mientras que, con motivo de la pandemia provocada por el virus SARS-CoV-2 (Covid-19), en el 2020 y 2021 la tasa de desocupación promedio anual estimada fue de 5.2 por ciento. A partir del cuarto trimestre de 2021, primer trimestre y segundo trimestre de 2022 se observaron mejoras en las tasas de desocupación, las cuales fueron de 3.9, 3.6 y 2.9 por ciento respectivamente, mismas que se encuentran cercanas e incluso con mejor desempeño a las obtenidas en el año 2019. (Fuente: INEGI, Encuesta Nacional de Ocupación y empleo -ENOE-, población de 15 años y más de edad, recuperado de inegi.org.mx/programas/enoe/15ymas/#Tabulados).

Al igual que a nivel nacional el ingreso de los hogares en la entidad se vio afectado por la pandemia. En Guanajuato el promedio del ingreso corriente total trimestral por hogar disminuyó 2.1 por ciento entre 2018 y 2020, siendo este menor a la disminución de 5.8 por ciento que se dio a nivel nacional.

De acuerdo a la información de la Encuesta Nacional de Ingreso y Gasto de los Hogares (ENIGH) recabada por el Instituto Nacional de Estadística y Geografía, en 2020 para Guanajuato el promedio del ingreso corriente total trimestral por hogar fue de \$48,388.00 (cuarenta y ocho mil trescientos ochenta y ocho pesos 00/100 M.N.), con lo cual se ubicó en el lugar 17 de las entidades con mayor ingreso corriente total trimestral promedio. (Fuente: INEGI, Encuesta Nacional de Ingresos y Gastos de los Hogares -ENIGH- 2020; recuperado de <https://www.inegi.org.mx/programas/enigh/nc/2020/>).

Ante las expectativas de incremento de personas en condición de pobreza por efectos de la pandemia, así como la actualización de la metodología para la medición de la pobreza multidimensional, para el periodo de medición 2018-2020 el porcentaje de la población en situación de pobreza del estado de Guanajuato pasó de 41.5 por ciento en 2018 a 42.7 por ciento en 2020, dicha variación fue menor a las proyecciones de aumento, e incluso a lo observado a nivel nacional que pasó de 41.9 por ciento en 2018 a 43.9 por ciento en 2020, con ello Guanajuato avanzó de la posición 17 al 16 de las entidades con menor porcentaje

de pobreza a nivel nacional. (Fuente: CONEVAL Medición de pobreza 2020, Monitoreo de Entidades Federativas, Guanajuato; recuperado de: <https://www.coneval.org.mx/coordinacion/entidades/Guanajuato/Paginas/principal.aspx>).

En lo referente al Índice de Rezago Social, de acuerdo con la medición publicada por el Consejo Nacional de Evaluación de la Política de Desarrollo Social (CONEVAL) en 2020 la entidad presentó una mejora respecto a la medición de 2010 al pasar de un grado de rezago social medio a uno bajo. Del mismo modo, hubo una mejora en 91 por ciento de los indicadores que integran el Índice de Rezago Social.

En relación con el indicador de Grado de Marginación realizado por el Consejo Nacional de Población (CONAPO), en 2020 Guanajuato continuó con el grado de marginación medio, incluso, la entidad dejó de tener municipios con un grado de marginación muy alto. En los indicadores que integran el grado de marginación y que son comparables entre 2010 y 2020, Guanajuato presenta una mejora en un 86 por ciento. Al igual que el indicador de Grado de Rezago Social se confirman importantes avances en aspectos como acceso a agua entubada, energía eléctrica y piso diferente a tierra.

Por otro lado, en el tema de abandono escolar durante el ciclo 2020-2021, 84 mil 98 personas en Guanajuato dejaron sus estudios durante la pandemia, siendo este mayor en número de personas en el nivel básico con 37 mil 55 personas. Con respecto al nivel medio superior y superior, las cifras de abandono fueron de 36 mil 489 personas y 10 mil 554 personas, respectivamente (Secretaría de Educación de Guanajuato, Estadística 911 del ciclo escolar 2020-2021 y registros administrativos de control escolar, fecha de corte: mayo 2022).

Derivado de la prueba diagnóstica «Recopilación de Información para la Mejora de los Aprendizajes» (RIMA), llevada a cabo por la Secretaría de Educación de Guanajuato con acompañamiento del Banco Mundial desde nivel estatal hasta nivel escuela, arrojó como resultado que aproximadamente se tiene una pérdida de aprendizajes de 1.5 ciclos escolares, lo cual permitió focalizar estrategias en torno a la recuperación de aprendizajes.

Es por ello que surge la Estrategia GTO Contigo Sí, con el fin de contribuir a que la población del estado de Guanajuato, tenga acceso a una vida plena y oportunidades para su desarrollo social y humano, teniendo como principal propósito que amplíen sus capacidades en educación, salud e ingresos, y que se desarrollen en espacios adecuados de convivencia familiar en un entorno de paz y de valores, mediante un esquema innovador de participación social, gobernanza y vida comunitaria.

Bajo este contexto, la presente administración pública estatal tiene como prioridad fortalecer la economía, el empleo, el compromiso con los grupos vulnerables, la generación de procesos híbridos de educación, el acceso a los servicios de salud y el respeto al medio ambiente para impulsar el bienestar de toda la población, a través de estrategias incluyentes e innovadoras con mecanismos y herramientas de simplificación administrativa que permitan a la población guanajuatense el acceso fácil y oportuno a los apoyos de los programas sociales y servicios otorgados por el Gobierno del Estado.

CONTEXTO DEL PROGRAMA

El Programa normado por las presentes reglas de operación tiene como objetivo llevar a cabo la ejecución de obras de infraestructura, beneficiando el desarrollo de las comunidades expulsoras de migrantes.



Gracias al programa se otorgan apoyos para llevar a cabo la ejecución de obras de infraestructura en beneficio de los migrantes, sus familias, así como de sus comunidades de origen, esto a través de la concurrencia de recursos.

El Comité evaluador determina aquellas obras de infraestructura, siempre que cumplan con todos los requisitos establecidos en las Reglas de operación.

Las obras de infraestructura son para beneficio de la población que habita las comunidades de origen de los migrantes.

En 2019 se realizaron 27 obras de infraestructura. En 2020 se realizaron 23 obras de infraestructura. En 2022 se realizaron 3 obras de infraestructura.

Existen necesidades de obras de infraestructura en las localidades de origen de los migrantes que se lleven a cabo a través de un esquema de concurrencia equitativa entre estado y municipios, además de integrar la aportación de migrantes, quienes demandan oportunidades de crecimiento económico. Para 2018 la cifra de retornados fue de 13,624 retornados. Esta información es con base en censos de población 2000, 2010 Encuesta Intercensal 2015 y ENADID 2018). Este comportamiento es acorde con la disminución nacional en el retorno.

Respecto del retorno forzado o las deportaciones, se registran por parte del Instituto Nacional de Migración como repatriación. Más del 98% de las mismas provienen de EE.UU.

En 2019 el Gobierno de México reportó 211,258 eventos de repatriación de mexicanos desde EE.UU. de enero a diciembre. Es decir, eventos en los que fueron entregadas personas a las autoridades mexicanas por estar de modo irregular en el vecino país del norte. En el caso de personas de origen guanajuatense fueron reportadas 14,479 eventos de repatriación en el mismo periodo. Es decir, un promedio de 1,206 eventos de repatriación por mes. La inmensa mayoría hombres (13,790), mientras que mujeres fueron 689. Respecto al envío de remesas, en el 2021 se alcanzó la cifra récord de 4 mil 308 millones de dólares enviados como remesas a Guanajuato desde el vecino país del norte, superando en 24.2 % lo recibido en el 2020, cifra que alcanzó en ese último año 3 mil 468 millones de dólares.

El programa de inversión que actualmente se opera en el ejercicio 2022, lleva a cabo la ejecución de obras de infraestructura. Se ha llegado a satisfacer una parte de la demanda sin embargo aún existen necesidades por atender y sobre todo generar los acuerdos que nos permitan contar con mayores concurrencias para beneficio de los migrantes.

Existe un gran número de necesidades básicas por cubrir en beneficio de las familias, así como para acceder a los servicios básicos en las comunidades.

Las remesas colectivas han sido útiles para incrementar la infraestructura en los municipios en donde la organización de los migrantes ha estado orientada a ello. Sin embargo, la mayoría de las remesas colectivas terminan en gasto diferido y en escasas ocasiones se convierten en ahorro y crédito para la inversión, por lo cual que se debe incentivar el trabajo colectivo de los migrantes con un enfoque comunitario.

Por lo expuesto y con fundamento en las disposiciones legales citadas, he tenido a bien expedir el siguiente:

ACUERDO SECRETARIAL 02/2022

Artículo Único. Se expiden las Reglas de Operación del Programa «QB0082 Apoyo sin Fronteras» para el Ejercicio Fiscal de 2023, para quedar en los siguientes términos:

REGLAS DE OPERACIÓN DEL PROGRAMA «QB0082 APOYO SIN FRONTERAS»
PARA EL EJERCICIO FISCAL DE 2023

CAPÍTULO I
DISPOSICIONES GENERALES

Objeto de las Reglas de Operación

Artículo 1. Las disposiciones de estas Reglas de Operación tienen por objeto normar la ejecución eficiente, eficaz, equitativa y transparente del Programa «QB0082 Apoyo sin Fronteras» para el ejercicio fiscal de 2023, así como establecer el procedimiento para su solicitud y otorgamiento.

Artículo 2. Para los efectos de estas Reglas de Operación, se entiende por:

- I. **Persona beneficiaria:** Es aquella persona que recibe algunos de los apoyos de los considerados en las presentes Reglas de Operación;
- II. **Comité de validación:** Órgano colegiado cuya función es la validación de los apoyos enmarcados en las presentes Reglas de Operación;
- III. **Contraloría Social:** participación de las personas beneficiarias de los programas sociales estatales, ya sea de forma organizada o independiente, en la vigilancia, seguimiento y evaluación de dichos programas, el cumplimiento de las metas y acciones comprometidas, la correcta aplicación de los recursos asignados, así como el adecuado actuar de las personas servidoras públicas responsables de los mismos;
- IV. **Coordinación:** La Coordinación de Atención a Migrantes en Origen, Tránsito, Destino y Retorno de la Secretaría del Migrante y Emace Internacional;
- V. **Derechos Humanos:** Son el conjunto de prerrogativas sustentadas en la dignidad humana, cuya realización efectiva resulta indispensable para el desarrollo integral de la persona. Este conjunto de prerrogativas se encuentra establecido dentro del orden jurídico nacional, en nuestra Constitución Política, tratados internacionales y las leyes;
- VI. **Ejecutor:** Municipio, dependencias, entidades estatales, federales y/o municipales;
- VII. **Metas programadas:** Se refiere a los resultados esperados y su cuantificación en términos de entregables, apoyos, bienes o servicios que se espera o estima alcanzar en el ejercicio fiscal correspondiente para el cumplimiento de los objetivos del proyecto o programa, las cuales pueden estar sujetas a ajustes en el transcurso del ejercicio fiscal con base en la normatividad aplicable;
- VIII. **Migrante:** Se denomina así a toda persona que se desplaza de una zona geográfica hasta otra;
- IX. **Obra de infraestructura:** Se refiere al suministro de bienes y servicios que son de uso común de la población que habita en las localidades donde se llevan a cabo;
- X. **Organización:** Es la agrupación de al menos 10 personas mayores de 18 años, con intereses comunes, radicadas en el extranjero que, entre otras, realizan actividades en favor de sus comunidades de origen en Guanajuato;
- XI. **Perspectiva de Género:** visión científica, analítica y política sobre las mujeres y los hombres, que propone eliminar las causas de la opresión de género como la desigualdad, la injusticia y la jerarquización de las personas basada en el género. Promueve la igualdad, la equidad, el adelanto y el bienestar de las

mujeres; contribuye a construir una sociedad en donde las mujeres y los hombres tengan el mismo valor, la igualdad de derechos y oportunidades, para acceder al desarrollo social y la representación en los ámbitos de toma de decisiones;

- XII. Programa: Programa «QB0082 Apoyo sin fronteras» para el ejercicio fiscal de 2023;
- XIII. Reglamento: Reglamento de la Ley de Desarrollo Social y Humano para el Estado y los Municipios de Guanajuato en Materia de Monitoreo y Evaluación de Programas Sociales Estatales;
- XIV. Reglas de Operación: las Reglas de Operación del Programa «QB0082 Apoyo sin Fronteras» para el ejercicio fiscal de 2023;
- XV. Secretaría: la Secretaría de Desarrollo Social y Humano;
- XVI. SMEI: Secretaría del Migrante y Enlace Internacional, y
- XVII. Plataforma GTO Contigo Sí: herramienta de simplificación administrativa de la Estrategia STO Contigo Sí, que fortalece la identidad social de la población guanajuatense fomentando la pertenencia e inclusión social; facilitando el acceso a los programas y servicios otorgados por el Gobierno del Estado de Guanajuato. Además de promover el acceso a descuentos y beneficios ofertados por establecimientos del sector público y privado en materia de salud, cultura, educación, deporte, medicamentos y artículos varios a precios preferenciales para fortalecer el gasto familiar y fomentar el comercio local.

CAPÍTULO II PROGRAMA

Diseño del programa

Artículo 3. El diseño de este Programa se sujeta a los actos y procedimientos establecidos en el Reglamento, así como a la «*Guía para la operación del monitoreo y la evaluación de los programas sociales estatales*».

La Metodología de Marco Lógico del Programa debe ser revisada, actualizada y difundida por el medio que disponga la Secretaría de Desarrollo Social y Humano, conforme a lo establecido en el Anexo 1 y de Manera Obligatoria.

- El impacto esperado del Programa es: mejorar la calidad de los y las migrantes guanajuatenses y sus familias a través del desarrollo de sus comunidades.
- El Programa tiene el propósito la asistencia humanitaria y social para las personas migrantes y sus familias.
- El programa posee el siguiente componente, que es la realización de obras de infraestructura básica en las comunidades expulsoras de migrantes que contribuyan a elevar la calidad de vida de los migrantes y de sus familias.
- El componente mencionado se desarrolla a través de las siguientes acciones:
OBRA:
 - I. Recepción de propuestas de inversión.
 - II. Expedientes requeridos de acuerdo a la normativa.
 - III. Emisión de instrumentos jurídicos.
 - IV. Liberación de recursos.
 - V. Ejecución de las obras.

VI. Expedientes unitarios integrados.

Objetivo general del Programa

Artículo 4. El Programa tiene como objetivo general mejorar la calidad de los y las migrantes guanajuatenses y sus familias a través del desarrollo de sus comunidades.

Objetivos específicos del Programa

Artículo 5. Son objetivos específicos del Programa:

- I. Llevar a cabo la ejecución de obras de infraestructura, beneficiando el desarrollo de las comunidades expulsoras de migrantes, y
- II. Llevar a cabo la ejecución de obras de infraestructura, con la participación de los migrantes y sus familias y órdenes de gobierno en las comunidades expulsoras de migrantes.

Población potencial

Artículo 6. La población potencial del Programa son las 6,072,005 personas migrantes y sus familias, oriundas del Estado de Guanajuato.

Población objetivo

Artículo 7. La población objetivo lo son 5,486,000 personas del Estado de Guanajuato que habitan en municipios con algún índice de grado de migración.

Población beneficiada directa

Artículo 8. Lo son las 2600 personas del estado de Guanajuato, de las cuales 80% corresponden a hombres y 20% a mujeres, atendidas con obras de infraestructura. Este Programa se podrá aplicar preferentemente en las zonas de atención prioritaria.

Responsable del Programa

Artículo 9. La SMEI a través de la Coordinación es la unidad administrativa responsable de la ejecución del Programa.

La Coordinación es la unidad administrativa responsable de resguardar, custodiar y archivar toda la información y la documentación original comprobatoria del Programa.

La unidad administrativa responsable del Programa debe procesar la información distinguiendo a las personas que resulten beneficiarias del mismo en razón de sexo y edad, así como garantizar la protección de los derechos en materia de protección de datos personales en posesión de los sujetos obligados, en los términos de las disposiciones normativas aplicables, reforzando dicha protección en los casos de niñas, niños y adolescentes.

Tipo de Programa

Artículo 10. El presente es un Programa de infraestructura social.

Mecanismos de articulación, coordinación y colaboración

Artículo 11. La SMEI a través de la Coordinación establecerá los mecanismos de articulación, coordinación y colaboración para la implementación y ejecución del Programa, a través de convenios con las dependencias o entidades federales, estatales y municipales, así como con instituciones públicas o privadas, con la finalidad de potenciar los recursos, impacto social y evitar duplicidad de acciones.

CAPÍTULO III APOYOS

Modalidades y Tipos de apoyos

Artículo 12. Los apoyos del Programa se destinarán para implementar obras de infraestructura, en donde existe la participación de recursos estatales, pudiendo existir la concurrencia de recursos federales, municipales, de los migrantes, clubes de migrantes, organizaciones de la sociedad civil nacionales o internacionales y/o organismos nacionales o internacionales.

La unidad administrativa responsable del Programa realizará las gestiones administrativas correspondientes por medio de los instrumentos jurídicos que se determinen para el efecto, con la finalidad de otorgar los apoyos a que se refiere este artículo; la modalidad para la entrega de dichos apoyos se podrá realizar a través de medios electrónicos de dispersión de recursos.

Metas programadas

Artículo 13. El Programa tiene como meta realizar 13 obras de infraestructura en comunidades expulsoras de personas migrantes.

Las metas del Programa se cumplirán conforme a los recursos asignados a éste y de acuerdo con las solicitudes de apoyo recibidas; mismas que podrán estar sujetas a ajustes en el transcurso del ejercicio fiscal con base en la normatividad aplicable.

Requisitos

Artículo 14. Se solicitará la siguiente documentación, misma que deberá ser remitida en formato físico:

La organización de migrantes deberá presentar su solicitud de apoyo ante el municipio de origen y dicho municipio a su vez, remitirá los expedientes a la Secretaría, presentando la siguiente documentación:

- I. La propuesta de inversión con las obras de infraestructura en el formato original FMIGRANTES-01 (anexo 2) debidamente requisitados, formato que podrán obtener de la página web <http://migrante.guanajuato.gob.mx>.
- II. Copia fotostática simple de la toma de nota vigente del club u organización de migrantes emitida por el consulado o registro de organizaciones migrantes ante la Secretaría.
- III. Copia fotostática simple de la identificación oficial del presidente del club u organización de migrantes emitida en el extranjero.
- IV. Copia fotostática simple de la identificación oficial del representante del club u organización de migrantes.
- V. Copia fotostática simple del comprobante de domicilio del representante del club u organización de migrantes, con una vigencia no mayor a 3 meses.
- VI. Solicitud de apoyo en el formato original FMIGRANTES-02, debidamente requisitados, formato que podrán obtener de la página web <http://migrante.guanajuato.gob.mx>.
- VII. Copia fotostática simple de un estado de cuenta bancario de no más de 3 meses de antigüedad en el extranjero o en México a nombre del club u organización de migrantes, o de algún miembro del mismo o del representante designado mediante el formato FMIGRANTES-02 (anexo 3), en el que se refleje la cantidad que aportarán.

Además, deberá presentar lo siguiente:

- 1) Tratándose de obras de infraestructura por contratos:

- a) Cédula de registro.
 - b) Acta de aceptación.
 - c) Presupuesto (deberá de considerarse dentro de los conceptos a ejecutar el suministro y colocación del letrero informativo).
 - d) Planos del proyecto según aplique.
 - e) Croquis de localización.
 - f) Estudios y permisos necesarios para su ejecución.
 - g) Validación por la autoridad normativa competente al tipo de obra
- 2) Tratándose de obras de infraestructura por administración:
- a) Cédula de registro.
 - b) Acta de aceptación.
 - c) Presupuesto (deberá de considerarse dentro de los conceptos a ejecutar el suministro y colocación del letrero informativo).
 - d) Planos del proyecto según aplique.
 - e) Croquis de localización.
 - f) Estudios y permisos necesarios para su ejecución.
 - g) Validación por la autoridad normativa competente al tipo de obra.
 - h) Explosión de insumos.
 - i) Requerimientos de mano de obra.
 - j) Requerimiento de maquinaria.

Cuando la ejecución de la obra de infraestructura sea efectuada mediante el apoyo transversal con otra Dependencia o Entidad, se exceptuará la petición de los requisitos mencionados en el presente artículo.

La entrega de los requisitos señalados en el presente artículo será en las Ventanillas de atención de la SMEI, ubicadas en Subida de San José No.16, Colonia Mellado, Guanajuato, Gto., C.P. 36010.

Procedimientos de acceso

Artículo 15. Una vez recibidos los expedientes de las obras de infraestructura por motivo de la ejecución del programa QB0082 Apoyo sin Fronteras para el ejercicio fiscal de 2023, se realizará lo siguiente:

- a) Planeación del programa.
- b) Publicación del programa en la página oficial.
- c) Recepción de solicitudes o detección de necesidades por parte de la SMEI, para lo cual la Coordinación realizará la revisión normativa de la documentación presentada, solicitando, en su caso, solventar observaciones o proporcionar los complementos documentales necesarios.
- d) Selección de beneficiarios, para lo cual, los expedientes que se encuentren debidamente integrados se remitirán de manera física o por correo electrónico al Comité de validación para su revisión y en su caso autorización.
- e) El Comité de validación tomará la decisión vía envío de su voto a través de correo electrónico. Si los integrantes del Comité de validación no emiten su voto dentro de los cinco días hábiles posteriores a la recepción de los expedientes, se entenderá que emiten su voto a favor.
- f) Las decisiones del Comité de validación se tomarán por mayoría simple del total de sus integrantes.
- g) Entrega del recurso para la ejecución de las obras de infraestructura.

- h) Comprobación de resultados.

Cuenta bancaria para el manejo de los recursos

Artículo 16. Pevio a la ministración de recursos, el ejecutor deberá contar con una cuenta bancaria activa para la recepción de los recursos asignados del Programa. Cuando el ejecutor sea un municipio deberá contar con una cuenta productiva.

Ministración de recursos

Artículo 17. La ministración de los recursos se realizará de la siguiente manera:

I. Para el caso de obras de infraestructura por contrato:

- a) La primera ministración será del 50% y se llevará a cabo una vez que el ejecutor presente el convenio de concertación, solicitud de pago, ficha de autorización de pago y factura, debidamente requisitados y firmados.
- b) La segunda ministración será del 40% y se llevará a cabo una vez que el ejecutor haya presentado la documentación comprobatoria que avale un avance físico y financiero de al menos el 30% de los recursos totales contratados, solicitud de pago y factura, debidamente requisitados y firmados.
- c) La tercera ministración será del 10% restante y se llevará a cabo una vez que el ejecutor haya presentado la documentación comprobatoria que avale el gasto total del recurso asignado, solicitud de pago y factura, debidamente requisitados y firmados.

II. Para el caso de obras de infraestructura por administración directa:

- a) La primera ministración será del 50% y se llevará a cabo una vez que el Municipio presente el acuerdo de ejecución de obra referido en el artículo 88 de la Ley de Obra Pública y Servicios relacionados con la misma para el Estado y los Municipios de Guanajuato, solicitud, ficha y factura, debidamente requisitados y firmados.
- b) La segunda ministración será del 40% y se llevará a cabo una vez que el Municipio presente la nota de apertura de bitácora y reporte fotográfico, solicitud de pago y factura, debidamente requisitados y firmados.
- c) La tercera ministración será del 10% y se llevará a cabo una vez que el Municipio presente la documentación comprobatoria que avale el gasto total de los recursos asignados, finiquito de la obra, acta de entrega-recepción, solicitud de pago y factura, debidamente requisitados y firmados.

Excepción al esquema de liberación de ministraciones

Artículo 18. Se exceptúan de los mecanismos de ministración de recursos descritos en el artículo anterior, aquellos casos en los que llegue a intervenir como ejecutora alguna dependencia o entidad, además, aquellos casos en que los recursos pudieran perderse por alguna disposición Estatal o Federal; o bien para llevar a cabo un ejercicio ágil de los recursos y con esto evitar el pasivo o refrendo de recursos o incluso su reducción del presupuesto. En cuyo caso deberá el ejecutor expedir un oficio con las fechas de cierre administrativo.

Responsabilidad de los recursos

Artículo 19. Los recursos financieros que sean ministrados al ejecutor quedarán bajo su estricta responsabilidad, debiendo observar la correcta aplicación de los mismos en las obras de infraestructura convenidas en los términos de la normatividad aplicable. La documentación comprobatoria original del gasto deberá estar a nombre del ejecutor la cual será presentada en el momento en que le sea requerida por los Órganos de Control y Vigilancia, obligándose a solventar las observaciones derivadas de la verificación y/o fiscalización que realicen dichos Órganos.

Volúmenes excedentes, conceptos fuera de catálogo y ampliación de metas

Artículo 20. En el caso de que existan volúmenes excedentes, conceptos fuera de catálogo o ampliación de metas, éstos podrán ser cubiertos con los recursos convenidos. El ejecutor deberá aportar la totalidad de los recursos que sean necesarios para la terminación de las obras de infraestructura en caso de que éstos excedan a la cantidad convenida.

Reporte de cierre

Artículo 21. En el caso de obras de infraestructura, el ejecutor presentará a la Secretaría el reporte de cierre de ejercicio en el formato FMIGRANTES-03 (anexo 4), formato que podrán obtener de la página web <http://migrante.guanajuato.gob.mx>, una vez ejercido el recurso asignado, indicando en el mismo la inversión y metas convenidas y ejercidas. Los documentos referidos en el párrafo anterior darán por concluido el proceso administrativo, no requiriendo para el efecto convenio modificatorio, cuando las inversiones ejercidas estén dentro de la inversión convenida.

Verificación de obras de infraestructura convenidas

Artículo 22. La Secretaría, cuando lo considere necesario, podrá realizar de manera directa o a través de terceros, la verificación física de las obras de infraestructura convenidas, pudiendo solicitar la información y la documentación que considere necesaria al ejecutor.

Criterios de elegibilidad

Artículo 23. Son criterios de elegibilidad del Programa:

- I. Las organizaciones de migrantes sólo podrán solicitar obras de Infraestructura para ser ejecutadas en el municipio de origen de dicha organización.
- II. El Comité de validación determinará aquellas obras de infraestructura que sean susceptibles de apoyo, siempre que cumplan con todos los requisitos establecidos en las presentes Reglas de Operación.
- III. La Secretaría estará impedida para dar trámite a aquellas solicitudes de obras de infraestructura que realice un ejecutor que haya incumplido con la comprobación documental y/o reintegro de recursos de ejercicios fiscales anteriores del presente Programa o de otros donde hubiera aportación de recurso estatal, independientemente de las sanciones a que hubiere lugar.
- IV. El otorgamiento de los apoyos del programa en estudio se realizará hasta donde la disponibilidad presupuestaria del programa lo permita.

CAPÍTULO IV GASTO

Programación presupuestal

Artículo 24. El Proyecto de inversión para la operación y ejecución del Programa corresponde al QB0082 «Apoyo sin Fronteras», mismo que forma parte del componente: (S008.002) «(Asistencia humanitaria y social para las personas migrantes y su familia otorgada)» del programa presupuestario (S0082) «(Atención Integral al Migrante y sus Familias e Internacionalización de Guanajuato)», alineado al Objetivo de Desarrollo Sostenible Fortalecer el ejercicio y goce de los Derechos Humanos de la población en situación de vulnerabilidad. (fin de la pobreza).

El monto del recurso aprobado para el Programa es de \$7,000,000.00 M.N. (Siete millones de pesos 00/100 Moneda Nacional).

El presupuesto del presente Programa se ejercerá conforme a la naturaleza del mismo y a los procesos establecidos por la SMEI.

Métodos de comprobación del gasto

Artículo 25. La manera de comprobación del gasto es únicamente por medio de comprobantes fiscales.

Procedimiento para el reintegro de los recursos

Artículo 26. Deberá reintegrarse los recursos ministrados en los siguientes casos, independientemente de las sanciones a que haya lugar si la persona beneficiaria incurrió en alguno de los supuestos enmarcados en el artículo 24 de las presentes Reglas de Operación:

- I. Cuando al cierre de la ejecución de las obras de infraestructura existan saldos de los recursos ministrados no ejercidos.
- II. Cuando no se acredite la aplicación de dichos recursos para los fines autorizados en las presentes Reglas de Operación conforme al tiempo y forma pactados en el convenio de concertación respectivo.
- III. Cuando se detecte por la Secretaría o por los órganos de control y vigilancia correspondientes, irregularidades en la aplicación de los recursos que le fueron asignados, o que éstos no hayan sido ejercidos en el tiempo y forma pactados.

En todos los casos en que opere el reintegro de recursos, la Secretaría notificará al Municipio, para que se efectúe la devolución de la cantidad requerida, informándoles el número de cuenta al que debe efectuarse dicho reintegro.

En caso de que el recurso sea transferido a los municipios y de su ejercicio se deriven ahorros presupuestarios, saldos de contratos, sanciones, productos financieros o cualquier otro concepto que amerite su devolución, este recurso será reintegrado conforme con lo establecido en el convenio que se suscriba para tal fin.

CAPÍTULO V DERECHOS, OBLIGACIONES Y SANCIONES

Derechos de las personas beneficiarias

Artículo 27. Son derechos de las personas beneficiarias:

- I. A ser tratadas con dignidad, igualdad y respeto;
- II. A recibir orientación sobre los procedimientos de acceso a los apoyos o beneficios del Programa;
- III. A ser informadas sobre el estado que guardan sus peticiones;

- IV. A que se les notifique por escrito o a través de los medios electrónicos establecidos para la comunicación entre ambas partes, respecto de la resolución definitiva que recaiga a sus solicitudes;
- V. A recibir oportunamente los apoyos o beneficios del Programa cuando cumplan los requisitos establecidos y resulten seleccionadas de conformidad con los criterios aplicables;
- VI. A designar una persona autorizada que reciba, en su representación, los apoyos del Programa mediante la carta poder simple firmada ante dos testigos, o en su caso mediante la impresión de huella digital;
- VII. A ser escuchadas por las autoridades o personas servidoras públicas responsables del Programa cuando así lo soliciten;
- VIII. A contar con la asistencia de una persona traductora cuando no hablen el idioma español, tener alguna discapacidad o no saber leer o escribir;
- IX. A que sus datos personales sean recabados y tratados en términos de la Ley de Protección de Datos Personales en Posesión de Sujetos Obligados para el Estado de Guanajuato, y
- X. Los demás que se desprendan de estas Reglas de Operación.

Obligaciones de las personas beneficiarias

Artículo 28. Son obligaciones de las personas beneficiarias:

- I. Utilizar el apoyo del Programa para el objeto del mismo;
- II. Abstenerse de proporcionar documentación falsa;
- III. Proporcionar en tiempo y forma toda la información y documentación que sea necesaria de conformidad con estas Reglas de Operación;
- IV. Abstenerse de formular pretensiones ilegales, esgrimir hechos contrarios a la verdad o que atenten contra los derechos fundamentales de las personas;
- V. Tratar con respeto a las personas servidoras públicas que intervienen en el funcionamiento del Programa, así como a otras personas interesadas y beneficiarias;
- VI. Cuando se le requiera, identificarse ante el personal de los establecimientos autorizados para el canje de los apoyos del Programa, con identificación oficial vigente o la presentación de la Tarjeta «GTO Contigo Sí», a efecto de poder realizar la recepción de sus apoyos;
- VII. Informar a la SMEI su aceptación o no, para recibir notificaciones en domicilio y datos de contacto proporcionados previamente; o bien, aceptando que la notificación hecha por medios electrónicos hará las veces de notificación personal, para todos los fines legales que impliquen, y
- VIII. Las demás que se desprendan de estas Reglas de Operación y del resto del marco jurídico aplicable.

Sanciones

Artículo 29. En caso de incumplimiento a las obligaciones establecidas en las fracciones I y II del artículo 28, las personas beneficiarias del Programa, se procederá conforme a lo siguiente:

- I. No podrá ser susceptible de apoyo para este Programa para el siguiente ejercicio fiscal;
- II. Para el caso de la fracción II del artículo 28 se hará de conocimiento de las autoridades competentes;
- III. Las personas servidoras públicas y las personas beneficiarias que incumplan las disposiciones previstas en estas Reglas de Operación serán sujetas a la Ley de

Responsabilidades Administrativas para el Estado de Guanajuato y demás normativa que resulte aplicable para cada caso en concreto.

- IV. Tratándose de aquellos programas en que se realicen a través de más de una ministración, toda vez que se haya detectado el incumplimiento de alguna de las fracciones I y II del artículo 28, se suspenderá la ministración del recurso.

Mecanismos de exigibilidad

Artículo 30. Se puede exigir el cumplimiento de los servicios o entrega de apoyos del Programa, en los siguientes casos:

- I. Cuando la persona que haya sido seleccionada como beneficiaria, no haya recibido los apoyos en el plazo establecido;
- II. Cuando una persona interesada cumpla con los requisitos y criterios para acceder a determinado derecho, garantizado por el Programa; y
- III. Cuando una persona interesada, exija que se cumpla el Programa en tiempo y forma.

Para exigir el cumplimiento de lo establecido en las presentes Reglas de Operación, la persona interesada deberá solicitarlo por escrito a la unidad administrativa responsable del Programa, expresando las razones por las cuales se considera acreedora a los beneficios del mismo y anexando la documentación que fundamente su petición.

El escrito al que se refiere este artículo deberá entregarse, dentro de los 10 días hábiles siguientes a que tenga conocimiento de las causas establecidas en las fracciones que anteceden, en Subida de San José No.16, Colonia Mellado, Guanajuato, Gto., C.P. 36010. La unidad administrativa responsable del Programa resolverá en un plazo no mayor a 15 días hábiles, contados a partir del día hábil siguiente de recibido el escrito.

Participación social

Artículo 31. La SMEI propiciará la participación de las personas beneficiarias en los procesos de seguimiento y vigilancia del cumplimiento del objeto y metas programadas, así como de la aplicación de los recursos públicos asignados al Programa.

CAPÍTULO VI EQUIDAD, INCLUSIÓN Y DIVERSIDAD SOCIAL

Perspectiva de Género

Artículo 32. El Programa impulsará la igualdad de oportunidades entre mujeres y hombres, a través de la incorporación gradual de la perspectiva de género, para alcanzar un desarrollo pleno del ejercicio de sus derechos, para ello, se identificará por sexo (hombre o mujer) en número de solicitudes presentadas y los financiamientos otorgados.

Derechos humanos, equidad, inclusión y diversidad social

Artículo 33. El presente Programa garantiza que toda persona, tenga acceso al mismo, siempre y cuando, cumpla con los requisitos establecidos para ello en estas Reglas de Operación.

La SMEI promoverá, garantizará, protegerá y respetará los derechos de las personas interesadas y de las personas beneficiarias, impulsando la igualdad de oportunidades entre mujeres y hombres, evitando cualquier tipo de discriminación en razón de edad, género, origen étnico, nacionalidad, discapacidades, impedimentos físicos, preferencias sexuales, creencias religiosas, raza, condición social, de salud, económicas o culturales, especialmente de aquellas que se encuentren en condiciones de vulnerabilidad, de

conformidad con los principios de universalidad, interdependencia, indivisibilidad y progresividad.

CAPÍTULO VII MONITOREO, EVALUACIÓN E INDICADORES

De las Auditorías y Evaluación Gubernamental

Artículo 34. Los recursos estatales y su aplicación en el marco del Programa podrán ser auditados y/o evaluados por la Secretaría de la Transparencia y Rendición de Cuentas, la Auditoría Superior del Estado de Guanajuato o las instancias correspondientes en cuanto los faculten sus atribuciones.

Mecanismos de evaluación

Artículo 35. La evaluación del Programa se realizará en los términos establecidos en el artículo 35 del Reglamento y demás disposiciones normativas aplicables. La gestión de la evaluación comenzará una vez que se haya ejecutado al menos el cincuenta por ciento de los recursos financieros asignados al mismo según lo publicado en la Ley del Presupuesto General de Egresos del Estado de Guanajuato para el Ejercicio Fiscal de 2023 o en su caso, según lo disponga la SMEI.

Informe para la Gestión por Resultados

Artículo 36. Corresponderá a la unidad administrativa responsable la gestión por resultados del presente Programa, para ello deberá proporcionar la información que le sea requerida por la Secretaría de Finanzas, Inversión y Administración a través de los sistemas electrónicos de registro y control, que en su caso dicha Dependencia establezca en los Lineamientos Generales de Gestión para Resultados para la Administración Pública del Estado de Guanajuato, en los términos de los artículos 70 y 70 bis de la Ley para el Ejercicio y Control de los Recursos Públicos para el Estado y los Municipios de Guanajuato.

Monitoreo, evaluación e indicadores

Artículo 37. Los procesos de monitoreo y procesos de evaluación, así como sus indicadores serán de conformidad a lo establecido en el Reglamento y en la Guía para la operación del monitoreo y evaluación de los programas sociales estatales.

Publicación de informes de evaluación

Artículo 38. Los informes de evaluación se difundirán de conformidad con lo dispuesto por el artículo 32 del Reglamento.

Seguimiento a recomendaciones

Artículo 39. La unidad administrativa responsable atenderá y dará seguimiento a los resultados y las recomendaciones de las evaluaciones, de conformidad con lo dispuesto en los artículos 33 y 34 del Reglamento.

Publicidad informativa

Artículo 40. De conformidad con lo señalado en el artículo 20 de la Ley de Desarrollo Social y Humano para el Estado y los Municipios de Guanajuato, la publicidad e información relativa al Programa deberá identificarse perfectamente incluyendo la siguiente leyenda: **«Este programa es público, ajeno a cualquier partido político. Queda prohibido su uso para fines distintos al desarrollo social.»**

La publicidad e información del Programa debe utilizar lenguaje claro, no sexista, accesible e incluyente.

CAPÍTULO VIII CONFORMACIÓN DEL COMITÉ DE VALIDACIÓN

Integración del Comité de validación

Artículo 41. El Comité Valuador se integra por tres miembros, que serán:

- I. La persona titular de la SMEI o una persona por ella designada;
- II. La persona titular de la Subsecretaría de Hospitalidad e Interculturalidad de la SMEI o una persona designada por ella, y
- III. La persona titular de la Subsecretaría de Asistencia Integral al Migrante de la SMEI o una persona designada por ella.

CAPÍTULO IX DISPOSICIONES COMPLEMENTARIAS

Transparencia

Artículo 42. La unidad administrativa responsable debe cumplir con las disposiciones normativas de transparencia, acceso a la información pública y protección de datos personales, de conformidad con la legislación de la materia.

La información relativa al acceso del Programa estará disponible para su consulta en la siguiente dirección: <https://migrante.guanajuato.gob.mx/>.

Datos Personales

Artículo 43. La unidad administrativa responsable del Programa debe cumplir con las disposiciones normativas de protección de datos personales en posesión de sujetos obligados, incluyendo el caso de datos de niñas, niños y adolescentes de conformidad con la legislación de la materia.

La información relativa a los avisos de privacidad integral y simplificado estará disponible para su consulta en la siguiente dirección: <https://migrante.guanajuato.gob.mx/normatividad/>.

Padrón Estatal de Beneficiarios

Artículo 44. La unidad administrativa responsable de la SMEI que tenga a su cargo la operación del Programa integrará y actualizará el padrón de personas beneficiadas y lo remitirá a la Dirección General de Padrones Sociales de la Secretaría, en los tiempos y formas previstas en los Lineamientos para la integración, operación y actualización del padrón estatal de beneficiarios de los programas de desarrollo social y humano, de conformidad con lo establecido en la Ley de Desarrollo Social y Humano para el Estado y los Municipios de Guanajuato, la Ley de Transparencia y Acceso a la Información Pública para el Estado y los Municipios de Guanajuato, así como los catálogos que emita la Dirección General de Padrones Sociales y demás normativa aplicable.

Adicionalmente, en la integración y actualización del Padrón Estatal de Beneficiarios, se hará la distinción por sexo (hombre/mujer) y edad, garantizando el uso y protección en los datos relativos a las niñas, niños y adolescentes, en términos de las disposiciones normativas aplicables.

Contraloría social

Artículo 45. La promoción, difusión y operación de la contraloría social del presente programa, se realizará de conformidad con los Lineamientos para la Promoción y Operación de la Contraloría Social en los Programas Sociales Estatales y demás normatividad aplicable en la materia.

Procedimiento de Denuncias

Artículo 46. Cualquier persona podrá presentar denuncia por la probable comisión de faltas administrativas en que pudieran incurrir las personas servidoras públicas estatales que de manera directa o indirecta participen en la atención y seguimiento que brinden en la aplicación de la operación del Programa «QB0082 Apoyo Sin Fronteras» para el Ejercicio Fiscal de 2023 ante esta SMEI o ante el Órgano Interno de Control de la SMEI a través de los siguientes medios:

- I. Directamente en las oficinas de la Secretaría en Subida de San José No.16, Colonia Mellado, Guanajuato, Gto., C.P. 36010.
- II. Por vía telefónica a los teléfonos 4731027361 y 4734599794.
- III. Por correo electrónico en la siguiente dirección: jvillagomez@guanajuato.gob.mx.

La denuncia a que se refiere este artículo podrá ser anónima y la autoridad investigadora del Órgano Interno de Control de la SMEI deberá mantener con carácter de confidencial la identidad de la o las personas que denuncien las presuntas infracciones, ello de conformidad con el artículo 91, párrafo segundo de la Ley de Responsabilidades Administrativas para el Estado de Guanajuato, y 7 fracción X, 77 fracciones I y III de la Ley de Transparencia y Acceso a la Información Pública para el Estado de Guanajuato.

Formatos

Artículo 47. Los formatos referidos y las presentes Reglas de Operación estarán disponibles en la siguiente liga: <https://migrante.guanajuato.gob.mx/normatividad/>

Aplicación imparcial de recursos públicos

Artículo 48. La aplicación de las presentes Reglas de Operación debe apearse a lo dispuesto en los artículos 41, base III, apartado C y 134 de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos y 122, segundo párrafo de la Constitución Política para el Estado de Guanajuato y demás ordenamientos aplicables.

ARTÍCULOS TRANSITORIOS**Vigencia**

Primero. Las presentes Reglas de Operación tendrán vigencia del 1º de enero al 31 de diciembre de 2023 previa publicación en el Periódico Oficial del Gobierno del Estado de Guanajuato.

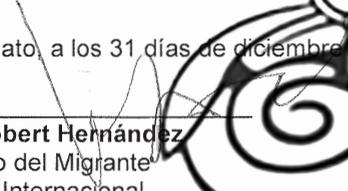
Acciones, procedimientos y procesos pendientes

Segundo. Las acciones, los procedimientos y procesos del ejercicio fiscal de 2022 que se encuentren pendientes de concluir al momento de la entrada en vigencia de las presentes Reglas de Operación, se sujetarán a las disposiciones contenidas en las «Reglas de Operación del Programa Camino Seguro para Migrantes para el ejercicio fiscal de 2022».

Derogación de disposiciones

Tercero. Se derogan todas aquellas disposiciones que se hayan emitido en el ámbito de competencia de la SMEI que expresamente se opongan a las presentes Reglas de Operación.

Dado en la ciudad de Guanajuato, Guanajuato, a los 31 días de diciembre de 2022.


Dr. John Robert Hernández
Secretario del Migrante
y Enlace Internacional

MIR 2023

CLAVE MIR S008
 NOMBRE DEL ATENCIÓN INTEGRAL AL MIGRANTE Y SU FAMILIA E INTERNACIONALIZACIÓN DE GUANAJUATO RESPONSABLE SMEI

CLAVE DEL CC S008.C02
 NOMBRE DEL ATENCIÓN INTEGRAL AL MIGRANTE Y SU FAMILIA E INTERNACIONALIZACIÓN DE GUANAJUATO RESPONSABLE SMEI

CLAVE DEL CQB0081.00.00
 NOMBRE DEL ATENCIÓN INTEGRAL AL MIGRANTE Y SU FAMILIA E INTERNACIONALIZACIÓN DE GUANAJUATO RESPONSABLE SMEI SECRETARÍA DE HOSPITALIDAD E INTERCULTURALIDAD

ID	Clave Actividad	Resumen Narrativo Actividad	Supuestos		
			ID	Clave	Supuesto
6667				S008.C02.QB0082.S01	Los solicitantes cumplen con los requisitos (definidos en las reglas de operación del Programa Inversión Migrante) para el otorgamiento de apoyos.
11139				S008.C02.QB0082.S02	Los clubes u organizaciones de migrantes guanajuatenses en el extranjero, se interesan en los tipos de apoyo que ofrece el programa para sus comunidades de origen.
2537	S008.C02.QB0082.S03	Proyecto de inversión de apoyo a migrantes en sus comunidades de origen		S008.C02.QB0082.S03	Los migrantes radicados en la Unión Americana tienen un ingreso que les permite colaborar con el gobierno para participar en proyectos para mejorar
11813				S008.C02.QB0082.S01	Los solicitantes cumplen con los requisitos (definidos en las reglas de operación del Programa Inversión Migrante) para el otorgamiento de apoyos.
11814				S008.C02.QB0082.S02	Los clubes u organizaciones de migrantes guanajuatenses en el extranjero, se interesan en los tipos de apoyo que ofrece el programa para sus comunidades de origen.
11815				S008.C02.QB0082.S03	Los migrantes radicados en la Unión Americana tienen un ingreso que les permite colaborar con el gobierno para participar en proyectos para mejorar

ID Indicador	Clave Indicador	Indicador de Actividad	Medios de Verificación
10963	S008.C02.QB0082.103	Porccentaje de Avance Físico del Proyecto/Proceso	ID: 137102 Clave: 103960. MV.A -Padrón Estatal de Beneficiarios ID: 137103 Clave: 103960. MV.B -Excel ID: 137104 Clave: 103960. MV.C -Trimestral ID: 137105 Clave: 103960. MV.D -Digital ID: 137106 Clave: 103960. MV.E -Verificación simple ID: 137107 Clave: 103960. MV.F - https://peb.guanajuato.gob.mx/ ID: 137108 Clave: 103960. MV.G - Coordinación de atención al migrante ID: 137109 Clave: 103960. MV.H -Cantarranas No. 6, Zona Centro, C.P. 36000, Guanajuato, Gto. ID: 137110 Clave: 103960. MV.I -Haydar Alfonso Medina Lira, Coordinador de Atención al migrante
10964	S008.C02.QB0082.103	Porccentaje de Avance Financiero del Proyecto/Proceso	ID: 137111 Clave: 103961. MV.A -Cuenta Pública / Información Programática: Procesos y Proyectos de Inversión ID: 137112 Clave: 103961. MV.B -Excel y PDF ID: 137113 Clave: 103961. MV.C -Trimestral ID: 137114 Clave: 103961. MV.D -Integración de Registros Presupuestales en Plataforma Informática ID: 137115 Clave: 103961. MV.E -Análisis estadístico ID: 137116 Clave: 103961. MV.F -Electrónico (Web Público): http://sed.guanajuato.gob.mx/CuentaPublica/public/main ID: 137117

Clave: I03961. MV.G - Responsable Administrativo del Organismo. SFIA concentra la información en la Plataforma Estatal de Información (SAP/R3) y presenta el Informe Integrado en la Cuenta Pública

ID: 137118

Clave: I03961. MV.H - Direcciones Administrativas o equivalentes de cada organismo y la Dirección General de Presupuesto de la SFIA.

ID: 137119

Clave: I03961. MV.I - Responsables Administrativos de los organismos. La Dirección General de Presupuesto de la SFIA integra el informe para su publicación en la Cuenta Pública





Anexo 3
FMIGRANTES-02

SOLICITUD DE APOYO

Ejercicio Fiscal 2023	Fecha de solicitud		
I. DATOS GENERALES DEL CLUB U ORGANIZACION DE MIGRANTES			
I.1 Nombre del Club _____			
I.2 Domicilio: Calle y número _____		Ciudad _____	
Estado _____	Código Postal _____	País _____	
I.3 Teléfono _____		Correo Electrónico _____	
I.4 Presidente del Club _____			Edad _____
I.5 Federación de Clubes de Migrantes a la que pertenece _____			
II. DATOS DEL REPRESENTANTE DEL CLUB EN MEXICO			
II.1 Representante de los migrantes _____			Edad _____
II.2 Domicilio: Calle y número _____		Localidad _____	
Municipio _____	Entidad Federativa _____	Código Postal _____	
II.3 Teléfono _____			
II.4 Correo electrónico _____			
III. DATOS DEL PROYECTO			
III.1 Nombre del Proyecto _____			
III.2 ¿El proyecto cuenta con estudio técnico? Sí (<input type="checkbox"/>) No (<input type="checkbox"/>)			
En caso afirmativo señalar quién elaboró el estudio técnico _____			
III.3 Etapa del Proyecto: Única [<input type="checkbox"/>] 1a. Etapa [<input type="checkbox"/>] 2a. Etapa [<input type="checkbox"/>] 3a. Etapa [<input type="checkbox"/>]			
IV. UBICACION Y COSTO DEL PROYECTO			
IV.1 ¿El proyecto está en la localidad de origen de los integrantes del Club de Migrantes? Sí [<input type="checkbox"/>] No [<input type="checkbox"/>]			
IV.2 Ubicación del Proyecto: Localidad _____ Municipio _____ Estado _____			
IV.3 Costo Aproximado del Proyecto: Dólares _____		Pesos Mexicanos _____	
IV.4 Cantidad o Porcentaje a aportar por el Club % _____		Cantidad _____	

Declaro bajo protesta de decir verdad que toda la información asentada en este documento es cierta.

Nombre y Firma del Presidente
del Club u Organización de Migrantes

Nombre y Firma del Presidente
de la Federación de Migrantes
(en su caso)

“Este programa es público, ajeno a cualquier partido político. Queda prohibido su uso para fines distintos al desarrollo social”

